

208318



10 FEB 1946

F.e. 15-6-1946

Int. Cl. B 62 K

Nº 208.318

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ZEUS INDUSTRIAL, S.A.

RESIDENCIA: Barrio Matiena - Abadiano (Vizcaya)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO GUIA-CABLES.

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

Esta invención se refiere como indica su enunciado a un dispositivo o guía-cables, para bicicletas, de los que se utilizan con el fin de dirigir adecuadamente los cables de accionamiento manual que han de traccionar de los dispositivos desviadores o descarriladores para producir el salto de la cadena de tracción en los diversos piñones de una rueda múltiple, obteniendo así un cambio de marchas, al mismo tiempo que otro cable, también guiado por medio de dicho dispositivo, puede efectuar el desvío de la propia cadena a cualquiera de las dos ruedas de pedaliador o platos del movimiento central que incorporan las bicicletas, especialmente las de competición.

10

15

20

25

El objeto de la invención parte de una estructura en sí conocida, que se constituye mediante una abrazadera ajustable en uno de los tubos del cuadro de la bicicleta, acerca del movimiento central o eje de pedaliador, y cuenta con orejetas que forman un pliegue extremo a modo de canal por el que pasa el cable, efectuando así la guía del mismo y es notable el objeto de la invención porque en dichos pliegues o canales de las orejetas o prolongaciones de la abrazadera ajustable a los tubos del cuadro de la bicicleta, se han dispuesto otras tantas poleas de giro libre en cuyas correspondientes gargantas son guiados los cables tanto del dispositivo descarrilador de los piñones de la rueda libre, como del desviador del doble plato, realizándose en virtud de la existencia de dichas poleas, con una gran suavidad los deslizamientos de los cables en cuestión.

30

El objeto de la invención está mostrado en las diferentes figuras de los planos adjuntos, que correspon-



den a las siguientes vistas:

Figura 1ª.- Vista en alzado por uno de los costados del conjunto guia-cables.

Figura 2ª.- Vista tambien en alzado del propio dispositivo girado en sentido horizontal 90º respecto a la vista de la figura 1ª.

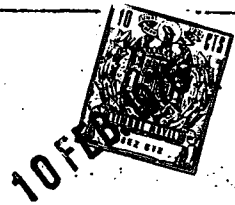
Figura 3ª.- Vista en planta superior del dispositivo guia-cables.

Figura 4ª.- Vista en alzado lateral del indicado dispositivo acoplado al cuadro de una bicicleta que está representado parcialmente.

Figura 5ª.- Muestra una vista semejante a la figura anterior, pero por el otro lado de la bicicleta, es decir, girada 180º respecto a la figura 4ª.

En dichas figuras, la referencia 1 señala la abrazadera que ha de situarse sobre el tubo formativo del cuadro de la bicicleta, cerca del eje de pedales, como se muestra en las figuras 4ª y 5ª, ajustándose o fijándose dicha abrazadera 1 mediante el correspondiente tornillo que permite su adaptación a distintos grosores del tubo del cuadro de la bicicleta.

De un punto de la abrazadera 1 parte arqueada y oblicuamente una prolongación referenciada con 2 que presenta su extremo libre plegado como se aprecia claramente en las figuras 2ª y 3ª formando así unos medios de sujeción para una polea por la que ha de pasar y ser guiado en la correspondiente garganta el cable, por ejemplo del mediador central, tal como el cable que se referencia con 5 en las figuras 4ª y 5ª. Practicamente en el inicio de tal prolongación u orejeta de considerable longitud 2, existe



1

otra proyección de referencia 3, también plegada sobre sí misma, formando una especie de puente entre cuyas ramas se instala otra polea que dirigirá hacia arriba al propio cable 5 que proviene del doble mando situado al alcance de las manos del ciclista, y que será a partir de dicha segunda polea instalada en el puente 3, desde donde se dirija el propio desviador del doble plato del movimiento central de la bicicleta de que se trate.

5

10

Prácticamente en oposición diametral, a tal puente 3, existe otro que se referencia con 4 que incorpora entre sus propias ramas otra polea, de modo que por la misma pasará el cable referenciado con 6 que se dirigirá desde el doble mando hacia el descarrilador de la cadena para los distintos piñones que están acoplados en la rueda libre que forma el cambio de marchas.

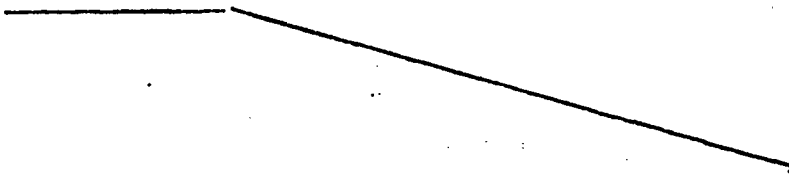
15

20

Se comprende que con la adición de estas poleas los dispositivos guía-cables existentes en el mercado son sensiblemente mejorados por cuanto que el deslizamiento, al ser de giro libre, dichas poleas, por estar montadas sobre ejes tales como tornillos que se roscan a las ramas que forman los plegamientos de las correspondientes orejetas, se proporciona un medio sumamente eficaz con el fin de que los cables 5 y 6 se deslicen con suma suavidad y eficiencia proporcionando el mejor funcionamiento de los desviadores sobre los descarriladores que gobiernan estos cables.

25

30





10

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

20 313



1
5
10
15
20
25
30

1. DISPOSITIVO GUIA-CABLES, que siendo especialmente aplicable en bicicletas para dirigir los cables que gobiernan respectivamente el descarrilador del cambio de velocidades y el del doble plato pedalier, constituyendose, dicho dispositivo, mediante una abrazadera que se ajusta al cuadro de la bicicleta y cuenta con orejetas para ajuste de los cables, esencialmente se caracteriza porque tales orejetas o proyecciones de la propia abrazadera, se pliegan sobre si mismas y reciben entre sus ramas, a sendas poleas de giro libre, cuyos ejes son, preferentemente, tornillos que se roscan a dichas ramas plegadas de cada proyección.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO GUIA-CABLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de Diciembre de 1.974
BERNARDO UNGRIA
P.P.

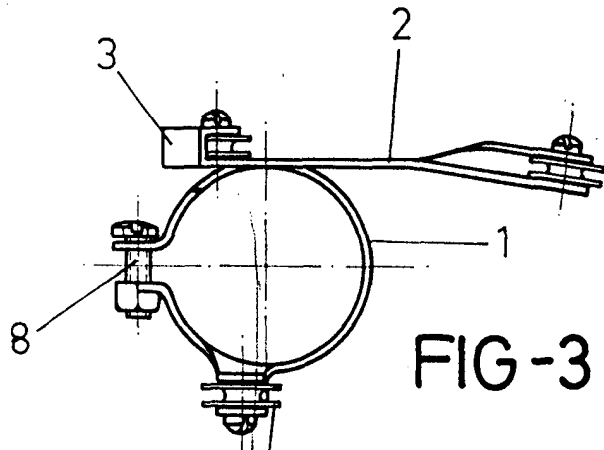
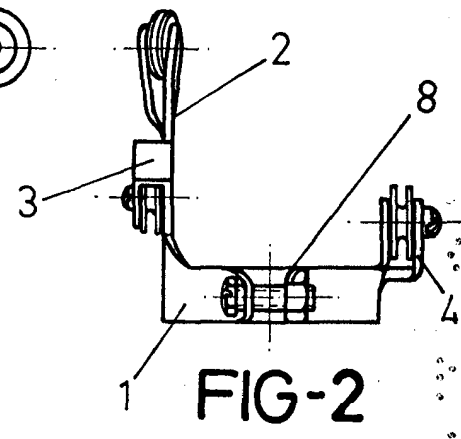
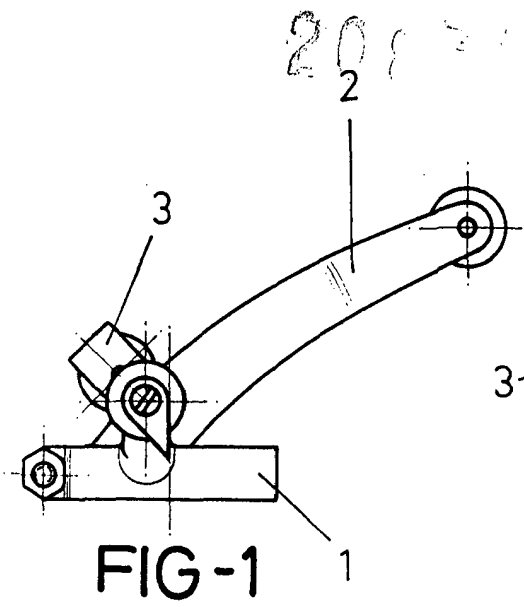


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

208518



10 FEB 1974

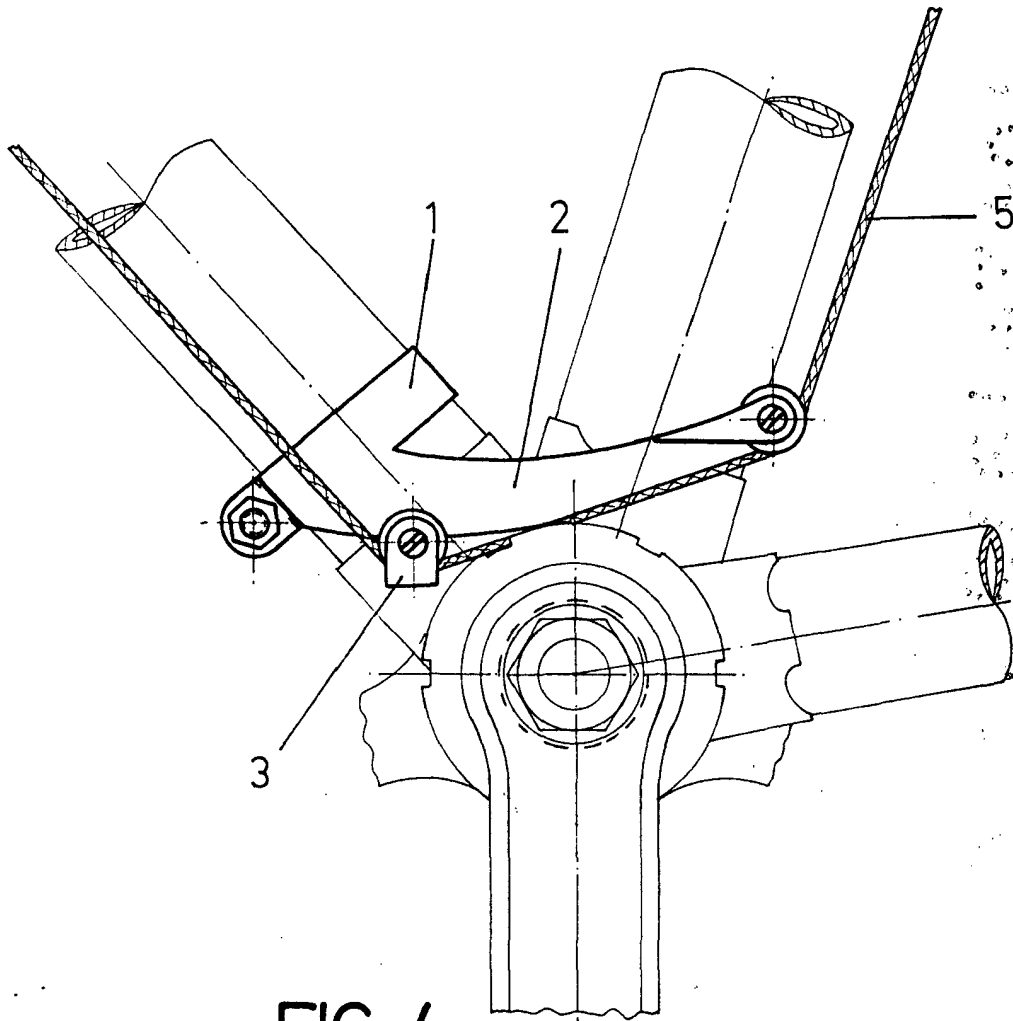


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de diciembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

205618

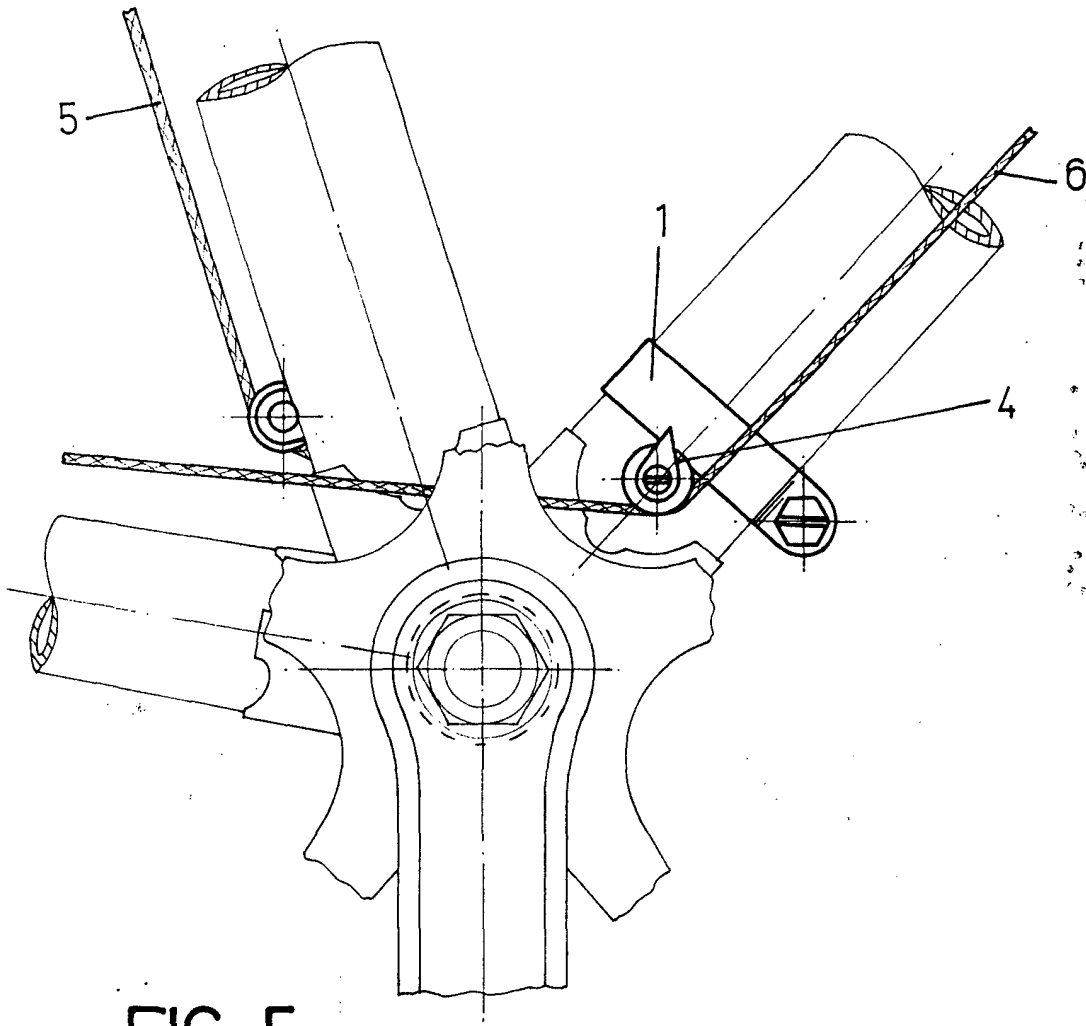


FIG-5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de diciembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.